

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO OM-SRMS-CM-005-2023/027-
SEDESSON**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO CON NÚMERO OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CABORCA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

A). Declaran "LAS PARTES":

a). Con fecha **30 de agosto del 2023**, celebraron el contrato específico **NÚMERO OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON**, para ejecutar los recursos disponibles de **"EL PROVEEDOR"**.

b). Que, en la cláusula sexta relativa a ampliación del contrato, se estableció la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al contrato mediante instrumentos legal como el intentado, **con fundamento legal y de conformidad al artículo 58 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del servicio Público en el Estado de Sonora.**

Así mismo, con fundamento en el artículo 90 del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Servicio Público en el Estado de Sonora, "EL PROVEEDOR" se compromete a hacer entrega de las modificaciones respectivas de la garantía del contrato específico de origen número OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON, señaladas en la cláusula decima primera del contrato específico.

B). Derivado que es necesario iniciar operando el ejercicio 2024 y siendo un servicio de suma importancia el establecido en el contrato específico de origen **NÚMERO OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON** relativo al servicio de prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, es primordial seguir contando con el servicio en tanto se lleven a cabo los procesos licitatorios del ejercicio 2024.

C.- Que, el contrato específico de origen se modifica su cláusula tercera monto y precio, en un 20% en su monto, quedando de la siguiente manera:

Por lo anterior la cláusula tercera del contrato de origen Número **OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON**, se modifica quedando de la siguiente manera:

El monto contratado mediante el presente convenio modificatorio por el periodo indicado del 01 de enero del 2024 al 24 de enero del 2024 será de \$40,834.48 (Son: cuarenta mil ochocientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N) Sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto al Valor Agregado que representa la cantidad de \$6,533.51 (Son: seis mil quinientos treinta y tres pesos 51/100 M.N), lo cual resulta la cantidad total de \$47,367.99 (Son: cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

D).- Que, el contrato específico de origen Número **OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON** se modifica su cláusula quinta "Vigencia", en un 20%, quedando su vigencia hasta el día 24 de enero del 2024.

E). Que, salvo las cláusulas B, C y D anteriores, subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato específico **NÚMERO OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON**, celebrado entre "**LAS PARTES**" así como aquello que no haya sido afectado por el presente.

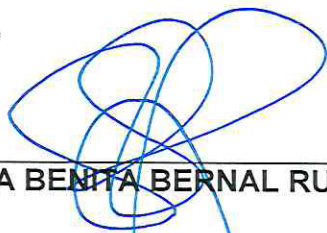
F). Que convienen que las adecuaciones pactadas en el presente instrumento pasan a formar parte integral como anexo dentro del contrato específico **OM-SRMS-CM-005-2023/027-SEDESSON**, a partir de la fecha de su firma.

LEÍDO EL PRESENTE POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR: "LA DEPENDENCIA"


MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO
ZULOAGA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL


LIC. IRMA BERTA BERNAL RUIZ

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Representante Legal de CABORCA
AUTOMOTRIZ S.A DE C.V.